



**"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**

autorizase además su incorporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las autorizaciones y facultades concedidas al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la presente Ordenanza se extienden hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los

  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	9	de	2015
Segundo Debate:	febrero	11	de	2015
Tercer Debate:	febrero	12	de	2015

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000261 del 06 de marzo de 2015.

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

  
**JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2015

"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."

autorizase además su incorporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las autorizaciones y facultades concedidas al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la presente Ordenanza se extienden hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los

  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

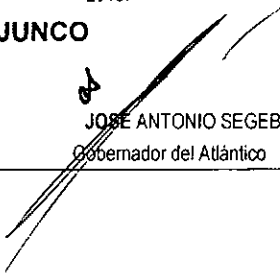
  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	febrero	9	de	2015
Segundo Debate:	febrero	11	de	2015
Tercer Debate:	febrero	12	de	2015

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000261 del 06 de marzo de 2015.

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

  
**JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

# Asamblea del Atlántico



ORDENANZA No. 000261 DE 2015

**"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**

autorizase además su incorporación.

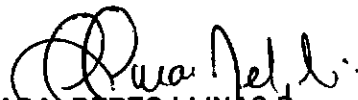
**ARTÍCULO CUARTO:** Las autorizaciones y facultades concedidas al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la presente Ordenanza se extienden hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los

  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente

  
**YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA**  
Primer Vicepresidente

  
**ADALBERTO LLINAS D.**  
Segundo Vicepresidente

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: febrero 9 de 2015  
Segundo Debate: febrero 11 de 2015  
Tercer Debate: febrero 12 de 2015

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente Ordenanza No 000261 del 06 de marzo de 2015.

  
**FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO**  
Secretario General

  
**JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA No. **00026** DE 2015

*"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."*

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, los artículos 32 de las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, artículo 96 de la Ley 388 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 6 de la Ley 782 de 2002, decreto 975 del 2004, artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 del 2010 y artículo 4 y 6 de la Ley 1537 de 2012.

#### **ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar Empréstitos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)** comprometiéndolo en garantía, los ingresos provenientes de recursos propios del Departamento.

**PARAGRAFO:** Los recursos provenientes de los empréstitos que suscriba el Departamento con base en la presente autorización, solo estarán dirigidos **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para determinar las condiciones financieras, plazo, modalidad y fuente de financiación que se requieran para cumplir en la operación crediticia que se autoriza a suscribir.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario**, con los recursos que producto de la suscripción de empréstito ingresen al presupuesto de la vigencia 2015, y *f*

ORDENANZA No. **000261** DE 2015

*"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."*

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, los artículos 32 de las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, artículo 96 de la Ley 388 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 6 de la Ley 782 de 2002, decreto 975 del 2004, artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 del 2010 y artículo 4 y 6 de la Ley 1537 de 2012.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar Empréstitos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)** comprometiendo en garantía, los ingresos provenientes de recursos propios del Departamento.

**PARAGRAFO:** Los recursos provenientes de los empréstitos que suscriba el Departamento con base en la presente autorización, solo estarán dirigidos **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para determinar las condiciones financieras, plazo, modalidad y fuente de financiación que se requieran para cumplir en la operación crediticia que se autoriza a suscribir.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario**, con los recursos que producto de la suscripción de empréstito ingresen al presupuesto de la vigencia 2015, y *A*

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2015

*"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."*

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, los artículos 32 de las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, artículo 96 de la Ley 388 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 6 de la Ley 782 de 2002, decreto 975 del 2004, artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 del 2010 y artículo 4 y 6 de la Ley 1537 de 2012.

#### **ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar Empréstitos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)** comprometiéndolo en garantía, los ingresos provenientes de recursos propios del Departamento.

**PARAGRAFO:** Los recursos provenientes de los empréstitos que suscriba el Departamento con base en la presente autorización, solo estarán dirigidos **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para determinar las condiciones financieras, plazo, modalidad y fuente de financiación que se requieran para cumplir en la operación crediticia que se autoriza a suscribir.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario**, con los recursos que producto de la suscripción de empréstito ingresen al presupuesto de la vigencia 2015, y *A*

Barranquilla, 10 de febrero de 2015

Doctor  
**DAVID RAMON ASHTON CABRERA**  
Presidente.

**ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En cumplimiento de la honrosa designación como vicepresidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponentes nos permitimos rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario"** Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

**ANTECEDENTES:**

No obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este ultimo año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con predominio de la desigualdad e informalidad en el campo colombiano.

Por un lado, el valor de las exportaciones agropecuarias en el 2012 cayó -5,6% frente el año anterior, las importaciones subieron 14% en el mismo periodo, el

}

desempleo alcanzó el 6,4%, con un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al año 2.011.

De otro lado, respecto al 2.012 los principales indicadores sociales, considerando las diferencias de atención entre lo urbano y lo rural, evidenciaron en Pobreza una brecha del 18%, en Acceso a Servicios Públicos del 10% en Energía, del 44% en acueducto, del 77% en Alcantarillado, del 63% en gas y 75% en Recolección de Basuras.

Para el mismo año entre lo urbano y lo rural, respecto a Educación la brecha se ubicó para el rango de 25 a 34 y de más de 35 en 4,5%; y en cuanto a Calidad del Empleo, la brecha en la informalidad del Empleo alcanzó el 16%.

Entre los principales problemas causantes del cuadro anterior podemos mencionar una tasa de Cambio con tendencia a la apreciación que le resta competitividad al sector; un aumento del Índice de Precios al Productor del 7,3% que ocasiona disminución de sus ingresos; más de 300 toneladas de alimentos y materias primas agropecuarias de contrabando que ingresan sólo a Bogotá desde el sur del país, soportando una competencia desleal y el aumento de la amenaza sanitaria; y la baja disponibilidad de infraestructura de riego, almacenamiento, transporte y logística, y servicios públicos, restándole competitividad al sector.

Otros problemas que terminan por enmarcar la situación de crisis del sector agropecuario son el bajo financiamiento y cobertura de crédito, donde sólo el 4% del total del crédito del sistema financiero formal es colocado en el sector, lo cual nos resta crecimiento; escasa innovación y adopción de sistemas productivos agropecuarios que nos ocasiona baja productividad y competitividad; baja capacidad técnica y administrativa en la institucionalidad sanitaria del país, que incrementa los riesgos sanitarios y limita el acceso a mercados; la poca formación y aptitud del capital humano y la elevada informalidad en el empleo, afectando la calidad de vida, la competitividad y los ingresos.

Pero también tenemos que señalar las enormes oportunidades que se presentan en la actualidad para el sector agropecuario como la creciente demanda mundial de alimentos y materias primas, la disponibilidad de suelos con vocación agropecuaria, precios internacionales con tendencia favorable, y un gran potencial agroexportador abierto por los TLC, entre otras.

Como resultado de la conjugación de tal situación con sus problemas y oportunidades, el gobierno colombiano ha puesto en marcha el más grande esfuerzo para iniciar un proceso que termine por aprovisionar al sector agrope



cuario y rural de un marco coherente e integral de políticas e instituciones (infraestructura; investigación, desarrollo y transferencia de tecnología; formación del capital humano, etc.), y que integre la empresarización, formalización y asociatividad de los productores rurales con las mejoras en la productividad y calidad de sus productos agropecuarios.

Este proceso se inicia con el Pacto Agrario que está diseñado como un proceso incluyente de construcción colectiva para recoger necesidades, prioridades y propuestas desde todas las veredas, municipios y departamentos del país, con el fin de reformular la política pública del sector agropecuaria y de desarrollo rural. El resultado del "Pacto Agrario" guiará las políticas del Gobierno en torno al campo y será parte fundamental del próximo Plan Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural 2.014 – 2.018.

Como fundamento legal, el Pacto Agrario está basado en el Decreto 1987 de 2013 "Por el cual se organiza el Sistema de Coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural" que retoma y fortalece los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) creados en la Ley 101 de 1993 y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) creados mediante la Resolución 000164 de 2004 y la Ley 160 de 1994 por la cual se creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Entre los principales objetivos del Pacto agrario se tiene adelantar un ejercicio de participación para la construcción colectiva de una política de Estado para el sector rural, e identificar consensos alrededor de las prioridades más importantes para el desarrollo rural en los territorios del país.

En tal sentido el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural orienta su trabajo en dos frentes, el primero destinado generar insumos para la elaboración de lineamientos de política para el sector agropecuario y rural a partir de la participación directa de los actores rurales y sus organizaciones en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, en los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA y en el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial.

El segundo componente del Pacto es el apoyo de proyectos que mejoren la competitividad de la producción agropecuaria y el desarrollo rural en los departamentos y municipios del país. Para tal efecto, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR apoyará el desarrollo de proyectos que respondan a iniciativas locales y regionales, estableciendo mecanismos ágiles que permitan atender estas necesidades. ✓

El objetivo del apoyo a iniciativas locales, en el marco del Pacto Agrario, es mejorar las condiciones de los pobladores rurales en bienestar, ingresos y desarrollo agropecuario y rural. El mecanismo de acceso a las fuentes de financiación previsto es mediante convocatoria nacional donde las organizaciones de productores agropecuarios<sup>1</sup> podrán presentar proyectos a través seis (6) líneas de financiación: Proyectos productivos municipales, Vivienda rural, Empleo Rural Temporal, Proyectos productivos departamentales, Acceso a tierras y Riego y Drenaje de pequeña y mediana escala.

La Convocatoria ofrece a las organizaciones de productores dos vías para presentar sus proyectos:

A. Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR, donde se priorizarán máximo cinco (5) las propuestas orientadas al mejoramiento de los ingresos y de las condiciones de vida de los productores agropecuarios a través proyectos productivos, vivienda rural y empleo rural temporal.

B. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, CONSEA, a través de los cuales se priorizarán máximo cinco (5) propuestas formuladas como proyectos productivos, acceso a la tierra y formalización de la propiedad, y al desarrollo de proyectos de riego de pequeña y mediana escala.

La selección y priorización de propuestas por parte de los Consejos Municipales y Consejos Seccionales se hará teniendo en cuenta criterios como el beneficio al mayor número de productores; que se oriente a promover el desarrollo agropecuario competitivo y el desarrollo rural de la región; y Que promueva la sostenibilidad de las actividades productivas y la generación de ingresos en la región.

El Gobierno Nacional de conformidad con los criterios de evaluación cofinanciará proyectos productivos municipales hasta por el 80% de la inversión. El tope de la cofinanciación por cada proyecto será de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) que corresponden a \$246.400.000; y productivos departamentales hasta el 80% de la inversión. El tope de la cofinanciación por cada proyecto será de cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), que corresponden a \$2.464.000.000.

Como respuesta a la oportunidad de corto plazo que ofreció el pacto Agrario en desarrollo de su segundo componente mediante la apertura de la primera convocatoria para el financiamiento de las iniciativas productivas que mejor

ren la competitividad de la producción agropecuaria y el desarrollo rural en los departamentos y municipios del país, el departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, promovió la participación de sus municipios y asociaciones de productores agropecuarios realizando jornadas de divulgación de los términos de referencia y visitas de aclaración y seguimiento para mejorar la participación de los productores rurales y aumentar las posibilidades de financiamiento de las propuestas presentadas.

Durante las visitas a las Umatas y el acompañamiento a las reuniones de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR por parte de los técnicos de la Secretaría de Desarrollo Rural y en las reuniones del Consejo Seccional de del Sector Agropecuario del Departamento – CONSEA, el principal obstáculo identificado para lograr la presentación de propuestas a la mencionada convocatoria fue la carencia de las administraciones municipales y de las asociaciones de productores de los recursos financieros requeridos por los términos de referencia para cubrir como mínimo el 20% correspondiente a la contrapartida que complementa los aportes del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Ante la apremiante situación de estrechez económica por la que atraviesan los municipios del departamento, particularmente por la carencia de fuentes de recursos propios para financiar las necesidades del sector agropecuario, y la oportunidad que ofrece la Convocatoria del Pacto Agrario, precisamente para subsanar en parte tales carencias, la Administración Departamental en atención a los principio de complementaridad y subsidiariedad, junto con otros, rectores de la administración pública, se comprometió a aportar los recursos necesarios para cofinanciar las contrapartidas de todas las propuestas municipales y departamentales priorizadas por los respectivos CMADR y CONSEA.

Realizadas las actividades pertinentes para promover la mayor participación de las organizaciones de productores de los municipios, al cierre de la convocatoria establecido para el 3 de junio del año en curso, 21 municipios del departamento presentaron 83 proyectos por un valor total de \$30.856.490.505, con un monto global solicitado al MADR del orden de los \$20.111.455.343, aportes de los beneficiarios por valor de \$6.310.424.232, incluidos los recursos de las administraciones municipales por \$116.257.717, y solicitud de contrapartida a la Gobernación del Atlántico por valor de **\$4.434.610.930**

Respecto a la presentación de proyectos del orden departamental, el CONSEA priorizó cinco (5) proyectos para s presentación a la convocatoria por un valor total de \$17.546.781.101, con solicitud de recursos al MADR por valor de

\$13.114.762.663, aportes de los beneficiarios por un monto de \$1.840.128.355, y recursos de contrapartidas de la Gobernación del Atlántico por valor de **\$2.591.890.083**.

En total la participación del departamento del Atlántico en su conjunto en la Convocatoria del Pacto Agrario se resume en la presentación de 88 proyectos por valor de \$48.403.271.606, con solicitud de recursos al MADR por el orden de \$33.226.218.006 y recursos de contrapartida de la Gobernación del Atlántico por valor de \$7.026.501.013.

En el marco de los términos de referencia establecidos para la Convocatoria del Pacto Agrario, las propuestas municipales presentadas apuntan a la financiación de Vivienda Rural, Empleo Temporal Rural y Proyectos Productivos para Siembra, Renovación de Cultivos, Maquinaria y Equipos, Riego Intrapredial, Transformación de Productos Agropecuarios y Transferencia de Tecnología; y las propuestas del orden departamental estuvieron dirigidas a conseguir recursos para Acceso a Tierras, Riego y Drenaje de pequeña y Mediana Escala y Proyectos Productivos, que igualmente buscan atender las actividades señaladas para los municipios pero a mayor escala.

Por otra parte, esta iniciativa de apoyo y acompañamiento del Departamento del Atlántico al desarrollo del sector agropecuario se encuentra establecida en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2.012 – 20.15 "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL", el cual contempla dichas acciones entre sus retos, programas y subprogramas, como a continuación se detallan:

### **Reto 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO.**

Entre sus objetivos estratégicos, este reto apunta a "Generar condiciones para mejorar la productividad del territorio", y, entre sus estrategias considera la siguiente: "Se fomentarán las actividades productivas según la vocación económica de cada una de las subregiones del departamento".


### **Programas Estratégicos: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO.**

Este programa tiene como objetivos "Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario", "Fomentar y facilitar el establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina", "Promover la transformación productiva de la actividad ganadera", "Articular y fortalecer la actividad piscícola y pesquera en sus componentes de producción, transformación y comercialización" y "Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario".

Atendiendo las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relacionadas con la evaluación, viabilidad y asignación de recursos a los proyectos departamentales a finales del 2014, y a la viabilidad y asignación de recursos a dos de nuestros proyectos departamentales, para lo cual tuvo el departamento que colocar recursos propios del 2014 por valor de **\$660.000.000.00**, valor este que se descuenta del monto total que se solicita para respaldar con crédito, el resultado es decir la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.366.502.000.00)**, es la cifra que quedaría sin cofinanciación, en caso tal de que el MADR aprobara la totalidad de los proyectos presentados.

La iniciativa del departamento del Atlántico para cofinanciar las propuestas propias y municipales presentadas a la Convocatoria del Pacto Agrario atiende tanto lo requerido por las propuestas presentadas del orden departamental como las presentadas por los municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojo, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí.

Con base en lo anterior el Gobierno Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico y ante su Mesa Directiva el presente Proyecto de Ordenanza que busca la autorización al ejecutivo para que pueda suscribir empréstito hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)**, que puedan ser destinados exclusivamente para la cofinanciación de los proyectos departamentales y municipales presentados por las organizaciones de productores del sector agropecuario en la Convocatoria del Pacto Agrario como estrategia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la recuperación del campo colombiano, que corresponde a una asignación estimada del 60% de la totalidad del monto presentado.


El proyecto tendrá como fuente de financiación, recursos del crédito por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)**, los cuales serán financiados con Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) 

**PROPOSICIÓN FINAL**

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES**

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES**

  
**JOSE MANUEL DANIES PANA**  
Presidente

  
**LILIA ESTHER MANGA**  
Vicepresidente  
ponente

  
**SOCRATES CARTAGENA LLANOS**  
Secretario

**MARGARITA BALEN MENDEZ**

  
**SERGIO BARRAZA MORA**

## ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2015

***“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.”***

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, los artículos 32 de las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, artículo 96 de la Ley 388 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 6 de la Ley 782 de 2002, decreto 975 del 2004, artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 del 2010 y artículo 4 y 6 de la Ley 1537 de 2012.

## ORDENA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar Empréstitos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)** comprometiendo en garantía, los ingresos provenientes de recursos propios del Departamento.

**PARAGRAFO:** Los recursos provenientes de los empréstitos que suscriba el Departamento con base en la presente autorización, solo estarán dirigidos **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para determinar las condiciones financieras, plazo, modalidad y fuente de financiación que se requieran para cumplir en la operación crediticia que se autoriza a suscribir.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario,** con los recursos que producto de la suscripción de empréstito ingresen al presupuesto de la vigencia 2015, y

Barranquilla, 9 de febrero de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES  
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

**ASUNTO: INFORME DE COMISION PARA PRIMER DEBATE "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**

**Señores Miembros de la Comisión de presupuesto:**

En cumplimiento de la honrosa designación como vicepresidente de la Comisión DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES y ponentes nos permitimos rendir Informe de Ponencia para primer Debate al Proyecto de Ordenanza: **"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario"** .Presentado a consideración, por la iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico –.

#### **ANTECEDENTES:**

No obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este ultimo año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con predominio de la desigualdad e informalidad en el campo colombiano.

Por un lado, el valor de las exportaciones agropecuarias en el 2012 cayó -5,6% frente el año anterior, las importaciones subieron 14% en el mismo periodo, el



desempleo alcanzó el 6,4%, con un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al año 2.011.

De otro lado, respecto al 2.012 los principales indicadores sociales, considerando las diferencias de atención entre lo urbano y lo rural, evidenciaron en Pobreza una brecha del 18%, en Acceso a Servicios Públicos del 10% en Energía, del 44% en acueducto, del 77% en Alcantarillado, del 63% en gas y 75% en Recolección de Basuras.

Para el mismo año entre lo urbano y lo rural, respecto a Educación la brecha se ubicó para el rango de 25 a 34 y de más de 35 en 4,5%; y en cuanto a Calidad del Empleo, la brecha en la informalidad del Empleo alcanzó el 16%.

Entre los principales problemas causantes del cuadro anterior podemos mencionar una tasa de Cambio con tendencia a la apreciación que le resta competitividad al sector; un aumento del Índice de Precios al Productor del 7,3% que ocasiona disminución de sus ingresos; más de 300 toneladas de alimentos y materias primas agropecuarias de contrabando que ingresan sólo a Bogotá desde el sur del país, soportando una competencia desleal y el aumento de la amenaza sanitaria; y la baja disponibilidad de infraestructura de riego, almacenamiento, transporte y logística, y servicios públicos, restándole competitividad al sector.

Otros problemas que terminan por enmarcar la situación de crisis del sector agropecuario son el bajo financiamiento y cobertura de crédito, donde sólo el 4% del total del crédito del sistema financiero formal es colocado en el sector, lo cual nos resta crecimiento; escasa innovación y adopción de sistemas productivos agropecuarios que nos ocasiona baja productividad y competitividad; baja capacidad técnica y administrativa en la institucionalidad sanitaria del país, que incrementa los riesgos sanitarios y limita el acceso a mercados; la poca formación y aptitud del capital humano y la elevada informalidad en el empleo, afectando la calidad de vida, la competitividad y los ingresos.

Pero también tenemos que señalar las enormes oportunidades que se presentan en la actualidad para el sector agropecuario como la creciente demanda mundial de alimentos y materias primas, la disponibilidad de suelos con vocación agropecuaria, precios internacionales con tendencia favorable, y un gran potencial agroexportador abierto por los TLC, entre otras.

Como resultado de la conjugación de tal situación con sus problemas y oportunidades, el gobierno colombiano ha puesto en marcha el más grande esfuerzo para iniciar un proceso que termine por aprovisionar al sector agrope-

cuario y rural de un marco coherente e integral de políticas e instituciones (infraestructura; investigación, desarrollo y transferencia de tecnología; formación del capital humano, etc.), y que integre la empresarización, formalización y asociatividad de los productores rurales con las mejoras en la productividad y calidad de sus productos agropecuarios.

Este proceso se inicia con el Pacto Agrario que está diseñado como un proceso incluyente de construcción colectiva para recoger necesidades, prioridades y propuestas desde todas las veredas, municipios y departamentos del país, con el fin de reformular la política pública del sector agropecuaria y de desarrollo rural. El resultado del "Pacto Agrario" guiará las políticas del Gobierno en torno al campo y será parte fundamental del próximo Plan Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural 2.014 – 2.018.

Como fundamento legal, el Pacto Agrario está basado en el Decreto 1987 de 2013 "Por el cual se organiza el Sistema de Coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural" que retoma y fortalece los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) creados en la Ley 101 de 1993 y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) creados mediante la Resolución 000164 de 2004 y la Ley 160 de 1994 por la cual se creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Entre los principales objetivos del Pacto agrario se tiene adelantar un ejercicio de participación para la construcción colectiva de una política de Estado para el sector rural, e identificar consensos alrededor de las prioridades más importantes para el desarrollo rural en los territorios del país.

En tal sentido el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural orienta su trabajo en dos frentes, el primero destinado generar insumos para la elaboración de lineamientos de política para el sector agropecuario y rural a partir de la participación directa de los actores rurales y sus organizaciones en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, en los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA y en el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial.

El segundo componente del Pacto es el apoyo de proyectos que mejoren la competitividad de la producción agropecuaria y el desarrollo rural en los departamentos y municipios del país. Para tal efecto, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR apoyará el desarrollo de proyectos que respondan a iniciativas locales y regionales, estableciendo mecanismos ágiles que permitan atender estas necesidades.

El objetivo del apoyo a iniciativas locales, en el marco del Pacto Agrario, es mejorar las condiciones de los pobladores rurales en bienestar, ingresos y desarrollo agropecuario y rural. El mecanismo de acceso a las fuentes de financiación previsto es mediante convocatoria nacional donde las organizaciones de productores agropecuarios<sup>1</sup> podrán presentar proyectos a través seis (6) líneas de financiación: Proyectos productivos municipales, Vivienda rural, Empleo Rural Temporal, Proyectos productivos departamentales, Acceso a tierras y Riego y Drenaje de pequeña y mediana escala.

La Convocatoria ofrece a las organizaciones de productores dos vías para presentar sus proyectos:

A. Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR, donde se priorizarán máximo cinco (5) las propuestas orientadas al mejoramiento de los ingresos y de las condiciones de vida de los productores agropecuarios a través proyectos productivos, vivienda rural y empleo rural temporal.

B. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, CONSEA, a través de los cuales se priorizarán máximo cinco (5) propuestas formuladas como proyectos productivos, acceso a la tierra y formalización de la propiedad, y al desarrollo de proyectos de riego de pequeña y mediana escala.

La selección y priorización de propuestas por parte de los Consejos Municipales y Consejos Seccionales se hará teniendo en cuenta criterios como el beneficio al mayor número de productores; que se oriente a promover el desarrollo agropecuario competitivo y el desarrollo rural de la región; y Que promueva la sostenibilidad de las actividades productivas y la generación de ingresos en la región.

El Gobierno Nacional de conformidad con los criterios de evaluación cofinanciará proyectos productivos municipales hasta por el 80% de la inversión. El tope de la cofinanciación por cada proyecto será de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) que corresponden a \$246.400.000; y productivos departamentales hasta el 80% de la inversión. El tope de la cofinanciación por cada proyecto será de cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), que corresponden a \$2.464.000.000.

Como respuesta a la oportunidad de corto plazo que ofreció el pacto Agrario en desarrollo de su segundo componente mediante la apertura de la primera convocatoria para el financiamiento de las iniciativas productivas que mejo-

ren la competitividad de la producción agropecuaria y el desarrollo rural en los departamentos y municipios del país, el departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, promovió la participación de sus municipios y asociaciones de productores agropecuarios realizando jornadas de divulgación de los términos de referencia y visitas de aclaración y seguimiento para mejorar la participación de los productores rurales y aumentar las posibilidades de financiamiento de las propuestas presentadas.

Durante las visitas a las Umatas y el acompañamiento a las reuniones de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR por parte de los técnicos de la Secretaría de Desarrollo Rural y en las reuniones del Consejo Seccional de del Sector Agropecuario del Departamento – CONSEA, el principal obstáculo identificado para lograr la presentación de propuestas a la mencionada convocatoria fue la carencia de las administraciones municipales y de las asociaciones de productores de los recursos financieros requeridos por los términos de referencia para cubrir como mínimo el 20% correspondiente a la contrapartida que complementa los aportes del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Ante la apremiante situación de estrechez económica por la que atraviesan los municipios del departamento, particularmente por la carencia de fuentes de recursos propios para financiar las necesidades del sector agropecuario, y la oportunidad que ofrece la Convocatoria del Pacto Agrario, precisamente para subsanar en parte tales carencias, la Administración Departamental en atención a los principio de complementaridad y subsidiariedad, junto con otros, rectores de la administración pública, se comprometió a aportar los recursos necesarios para cofinanciar las contrapartidas de todas las propuestas municipales y departamentales priorizadas por los respectivos CMADR y CONSEA.

Realizadas las actividades pertinentes para promover la mayor participación de las organizaciones de productores de los municipios, al cierre de la convocatoria establecido para el 3 de junio del año en curso, 21 municipios del departamento presentaron 83 proyectos por un valor total de \$30.856.490.505, con un monto global solicitado al MADR del orden de los \$20.111.455.343, aportes de los beneficiarios por valor de \$6.310.424.232, incluidos los recursos de las administraciones municipales por \$116.257.717, y solicitud de contrapartida a la Gobernación del Atlántico por valor de **\$4.434.610.930**

Respecto a la presentación de proyectos del orden departamental, el CONSEA priorizó cinco (5) proyectos para s presentación a la convocatoria por un valor total de \$17.546.781.101, con solicitud de recursos al MADR por valor de

\$13.114.762.663, aportes de los beneficiarios por un monto de \$1.840.128.355, y recursos de contrapartidas de la Gobernación del Atlántico por valor de **\$2.591.890.083.**

En total la participación del departamento del Atlántico en su conjunto en la Convocatoria del Pacto Agrario se resume en la presentación de 88 proyectos por valor de \$48.403.271.606, con solicitud de recursos al MADR por el orden de \$33.226.218.006 y recursos de contrapartida de la Gobernación del Atlántico por valor de \$7.026.501.013.

En el marco de los términos de referencia establecidos para la Convocatoria del Pacto Agrario, las propuestas municipales presentadas apuntan a la financiación de Vivienda Rural, Empleo Temporal Rural y Proyectos Productivos para Siembra, Renovación de Cultivos, Maquinaria y Equipos, Riego Intrapredial, Transformación de Productos Agropecuarios y Transferencia de Tecnología; y las propuestas del orden departamental estuvieron dirigidas a conseguir recursos para Acceso a Tierras, Riego y Drenaje de pequeña y Mediana Escala y Proyectos Productivos, que igualmente buscan atender las actividades señaladas para los municipios pero a mayor escala.

Por otra parte, esta iniciativa de apoyo y acompañamiento del Departamento del Atlántico al desarrollo del sector agropecuario se encuentra establecida en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2.012 – 20.15 "ATLÁNTICO MÁS SOCIAL", el cual contempla dichas acciones entre sus retos, programas y subprogramas, como a continuación se detallan:

**Reto 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO.**

Entre sus objetivos estratégicos, este reto apunta a "Generar condiciones para mejorar la productividad del territorio", y, entre sus estrategias considera la siguiente: "Se fomentarán las actividades productivas según la vocación económica de cada una de las subregiones del departamento".

**Programas Estratégicos: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO.**

Este programa tiene como objetivos "Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario", "Fomentar y facilitar el establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina", "Promover la transformación productiva de la actividad ganadera", "Articular y fortalecer la actividad piscícola y pesquera en sus componentes de producción, transformación y comercialización" y "Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario".

Atendiendo las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relacionadas con la evaluación, viabilidad y asignación de recursos a los proyectos departamentales a finales del 2014, y a la viabilidad y asignación de recursos a dos de nuestros proyectos departamentales, para lo cual tuvo el departamento que colocar recursos propios del 2014 por valor de **\$660.000.000.00**, valor este que se descuenta del monto total que se solicita para respaldar con crédito, el resultado es decir la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE (\$6.366.502.000.00)**, es la cifra que quedaría sin cofinanciación, en caso tal de que el MADR aprobara la totalidad de los proyectos presentados.

La iniciativa del departamento del Atlántico para cofinanciar las propuestas propias y municipales presentadas a la Convocatoria del Pacto Agrario atiende tanto lo requerido por las propuestas presentadas del orden departamental como las presentadas por los municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojo, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucia, Santo Tomas, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí.


Con base en lo anterior el Gobierno Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico y ante su Mesa Directiva el presente Proyecto de Ordenanza que busca la autorización al ejecutivo para que pueda suscribir empréstito hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVESENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)**, que puedan ser destinados exclusivamente para la cofinanciación de los proyectos departamentales y municipales presentados por las organizaciones de productores del sector agropecuario en la Convocatoria del Pacto Agrario como estrategia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la recuperación del campo colombiano, que corresponde a una asignación estimada del 60% de la totalidad del monto presentado.


El proyecto tendrá como fuente de financiación, recursos del crédito por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVESENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)**, los cuales serán financiados con Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

**PROPOSICIÓN FINAL**

Por lo anteriormente expuesto, me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza **"Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**


**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES**

  
**JOSE MANUEL DANIES PANA**  
Presidente

  
**LILIA ESTHER MANGA**  
Vicepresidente  
ponente

  
**SOCRATES CARTAGENA LLANOS**  
Secretario

**MARGARITA BALEN MENDEZ**

  
**SERGIO BARRAZA MORA**

26

ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2015

**“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, los artículos 32 de las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, artículo 96 de la Ley 388 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 6 de la Ley 782 de 2002, decreto 975 del 2004, artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 del 2010 y artículo 4 y 6 de la Ley 1537 de 2012.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar Empréstitos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)** comprometiendo en garantía, los ingresos provenientes de recursos propios del Departamento.

**PARAGRAFO:** Los recursos provenientes de los empréstitos que suscriba el Departamento con base en la presente autorización, solo estarán dirigidos **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para determinar las condiciones financieras, plazo, modalidad y fuente de financiación que se requieran para cumplir en la operación crediticia que se autoriza a suscribir.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario**, con los recursos que producto de la



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL**

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2015, siendo las 11:00 a.m., se reunieron en la sala de Juntas de la Asamblea Departamental del Atlántico, los miembros de la Comisión DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CREDITO PÚBLICO ECONOMICO Y FISCAL:

JOSE MANUEL DANIES PANA	Presidente
LILIA MANGA SIERRA	Vicepresidente
SOCRATES CARTAGENA LLANOS	Secretario
MARGARITA BALEN MENDEZ	
SERGIO BARRAZA MORA	

Con el propósito de aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza **Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.** Para lo cual se aprobó el siguiente orden del día.

Primero: Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo: Presentación y aprobación de la ponencia para primer debate del proyecto **Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario**

Tercero. Correspondencia  
Ultimo Proposiciones y varios.

El Secretario de la comisión, Doctor SOCRATES CARTAGENA LLANOS , realizó el llamado a lista, respondiendo todos los miembros de la comisión, agotándose el primer tema del orden del día, que es la verificación del quórum. Posteriormente la diputada Doctora LILIA ESTHER MANGA SIERRA ponente del proyecto de ordenanza, propone Aprobar en primer debate el proyecto **Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario** fue aprobado.

Agotado el orden del día, se da por terminada la reunión siendo la 2:00 p.m..

Para constancia, se firma por los que en ella intervienen.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES

 JOSE MANUEL DANIES PANA Presidente	 LILIA ESTHER MANGA Vicepresidente Ponente
---	---

SOCRATES CARTAGENA LLANOS

MARGARITA BALEN MENDEZ

SERGIO BARRAZA MORA



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20152000000633

Barranquilla, 28-01-2015

SEÑORES  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO  
Atte. Honorable Diputado FEDERICO UCROSS  
Calle 40 # 45 - 46  
BARRANQUILLA - ATLANTICO  
E. S. D.

Ruey Cayula  
Febrero 4 2015  
Hora 11:52pm

**REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario."**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables diputados:

No obstante presentar una leve recuperación de la Tasa de Crecimiento del PIB Agropecuario entre el 2010 y el 2012, pasando de 0,2 a 2,6%, y producir en este último año cerca de 30 millones de toneladas de alimento y materias primas, la situación del sector sigue siendo de rezago frente a su participación en el crecimiento de la economía y con predominio de la desigualdad e informalidad en el campo colombiano.

Por un lado, el valor de las exportaciones agropecuarias en el 2012 cayó -5,6% frente al año anterior, las importaciones subieron 14% en el mismo periodo, el desempleo alcanzó el 6,4%, con un descenso de 1,1 puntos porcentuales respecto al año 2.011.

De otro lado, respecto al 2.012 los principales indicadores sociales, considerando las diferencias de atención entre lo urbano y lo rural, evidenciaron en Pobreza una brecha del 18%, en Acceso a Servicios Públicos del 10% en Energía, del 44% en acueducto, del 77% en Alcantarillado, del 63% en gas y 75% en Recolección de Basuras.



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20152000000633**

Para el mismo año entre lo urbano y lo rural, respecto a Educación la brecha se ubicó para el rango de 25 a 34 y de más de 35 en 4,5%; y en cuanto a Calidad del Empleo, la brecha en la informalidad del Empleo alcanzó el 16%.

Entre los principales problemas causantes del cuadro anterior podemos mencionar una tasa de Cambio con tendencia a la apreciación que le resta competitividad al sector; un aumento del Índice de Precios al Productor del 7,3% que ocasiona disminución de sus ingresos; más de 300 toneladas de alimentos y materias primas agropecuarias de contrabando que ingresan sólo a Bogotá desde el sur del país, soportando una competencia desleal y el aumento de la amenaza sanitaria; y la baja disponibilidad de infraestructura de riego, almacenamiento, transporte y logística, y servicios públicos, restándole competitividad al sector.

Otros problemas que terminan por enmarcar la situación de crisis del sector agropecuario son el bajo financiamiento y cobertura de crédito, donde sólo el 4% del total del crédito del sistema financiero formal es colocado en el sector, lo cual nos resta crecimiento; escasa innovación y adopción de sistemas productivos agropecuarios que nos ocasiona baja productividad y competitividad; baja capacidad técnica y administrativa en la institucionalidad sanitaria del país, que incrementa los riesgos sanitarios y limita el acceso a mercados; la poca formación y aptitud del capital humano y la elevada informalidad en el empleo, afectando la calidad de vida, la competitividad y los ingresos.

Pero también tenemos que señalar las enormes oportunidades que se presentan en la actualidad para el sector agropecuario como la creciente demanda mundial de alimentos y materias primas, la disponibilidad de suelos con vocación agropecuaria, precios internacionales con tendencia favorable, y un gran potencial agroexportador abierto por los TLC, entre otras.

Como resultado de la conjugación de tal situación con sus problemas y oportunidades, el gobierno colombiano ha puesto en marcha el más grande esfuerzo para iniciar un proceso que termine por aprovisionar al sector agropecuario y rural de un marco coherente e integral de políticas e instituciones (infraestructura; investigación, desarrollo y transferencia de tecnología; formación del capital humano, etc.), y que integre la empresarización, formalización y asociatividad de los productores rurales con las mejoras en la productividad y calidad de sus productos agropecuarios.

Este proceso se inicia con el Pacto Agrario que está diseñado como un proceso incluyente de construcción colectiva para recoger necesidades, prioridades y propuestas desde todas las



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20152000000633**

veredas, municipios y departamentos del país, con el fin de reformular la política pública del sector agropecuario y de desarrollo rural. El resultado del "Pacto Agrario" guiará las políticas del Gobierno en torno al campo y será parte fundamental del próximo Plan Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural 2.014 – 2.018.

Como fundamento legal, el Pacto Agrario está basado en el Decreto 1987 de 2013 "Por el cual se organiza el Sistema de Coordinación de actividades públicas, privadas y de inclusión social para el cumplimiento del Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural" que retoma y fortalece los Consejos Municipales de Desarrollo Rural (CMDR) creados en la Ley 101 de 1993 y los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario (CONSEA) creados mediante la Resolución 000164 de 2004 y la Ley 160 de 1994 por la cual se creó el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

Entre los principales objetivos del Pacto agrario se tiene adelantar un ejercicio de participación para la construcción colectiva de una política de Estado para el sector rural, e identificar consensos alrededor de las prioridades más importantes para el desarrollo rural en los territorios del país.

En tal sentido el Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural orienta su trabajo en dos frentes, el primero destinado generar insumos para la elaboración de lineamientos de política para el sector agropecuario y rural a partir de la participación directa de los actores rurales y sus organizaciones en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR, en los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario - CONSEA y en el Consejo Nacional Agropecuario y Agroindustrial.

El segundo componente del Pacto es el apoyo de proyectos que mejoren la competitividad de la producción agropecuaria y el desarrollo rural en los departamentos y municipios del país. Para tal efecto, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR apoyará el desarrollo de proyectos que respondan a iniciativas locales y regionales, estableciendo mecanismos ágiles que permitan atender estas necesidades.

El objetivo del apoyo a iniciativas locales, en el marco del Pacto Agrario, es mejorar las condiciones de los pobladores rurales en bienestar, ingresos y desarrollo agropecuario y rural. El mecanismo de acceso a las fuentes de financiación previsto es mediante convocatoria nacional donde las organizaciones de productores agropecuarios<sup>1</sup> podrán presentar proyectos a través seis (6) líneas de financiación: Proyectos productivos municipales, Vivienda rural, Em-

32



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20152000000633

pleo Rural Temporal, Proyectos productivos departamentales, Acceso a tierras y Riego y Drenaje de pequeña y mediana escala.

La Convocatoria ofrece a las organizaciones de productores dos vías para presentar sus proyectos:

A. Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, CMDR, donde se priorizarán máximo cinco (5) las propuestas orientadas al mejoramiento de los ingresos y de las condiciones de vida de los productores agropecuarios a través proyectos productivos, vivienda rural y empleo rural temporal.

B. Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, CONSEA, a través de los cuales se priorizarán máximo cinco (5) propuestas formuladas como proyectos productivos, acceso a la tierra y formalización de la propiedad, y al desarrollo de proyectos de riego de pequeña y mediana escala.

La selección y priorización de propuestas por parte de los Consejos Municipales y Consejos Seccionales se hará teniendo en cuenta criterios como el beneficio al mayor número de productores; que se oriente a promover el desarrollo agropecuario competitivo y el desarrollo rural de la región; y Que promueva la sostenibilidad de las actividades productivas y la generación de ingresos en la región.

El Gobierno Nacional de conformidad con los criterios de evaluación cofinanciará proyectos productivos municipales hasta por el 80% de la inversión. El tope de la cofinanciación por cada proyecto será de cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) que corresponden a \$246.400.000; y productivos departamentales hasta el 80% de la inversión. El tope de la cofinanciación por cada proyecto será de cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), que corresponden a \$2.464.000.000.

34

Como respuesta a la oportunidad de corto plazo que ofreció el pacto Agrario en desarrollo de su segundo componente mediante la apertura de la primera convocatoria para el financiamiento de las iniciativas productivas que mejoren la competitividad de la producción agropecuaria y el desarrollo rural en los departamentos y municipios del país, el departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, promovió la participación de sus municipios y asociaciones de productores agropecuarios realizando jornadas de divulgación de los términos de referencia y visitas de aclaración y seguimiento para mejorar la participación



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20152000000633**

de los productores rurales y aumentar las posibilidades de financiamiento de las propuestas presentadas.

Durante las visitas a las Umatas y el acompañamiento a las reuniones de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR por parte de los técnicos de la Secretaría de Desarrollo Rural y en las reuniones del Consejo Seccional de del Sector Agropecuario del Departamento – CONSEA, el principal obstáculo identificado para lograr la presentación de propuestas a la mencionada convocatoria fue la carencia de las administraciones municipales y de las asociaciones de productores de los recursos financieros requeridos por los términos de referencia para cubrir como mínimo el 20% correspondiente a la contrapartida que complementa los aportes del Ministerio de agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Ante la apremiante situación de estrechez económica por la que atraviesan los municipios del departamento, particularmente por la carencia de fuentes de recursos propios para financiar las necesidades del sector agropecuario, y la oportunidad que ofrece la Convocatoria del Pacto Agrario, precisamente para subsanar en parte tales carencias, la Administración Departamental en atención a los principio de complementaridad y subsidiariedad, junto con otros, rectores de la administración pública, se comprometió a aportar los recursos necesarios para cofinanciar las contrapartidas de todas las propuestas municipales y departamentales priorizadas por los respectivos CMADR y CONSEA.

Realizadas las actividades pertinentes para promover la mayor participación de las organizaciones de productores de los municipios, al cierre de la convocatoria establecido para el 3 de junio del año en curso, 21 municipios del departamento presentaron 83 proyectos por un valor total de \$30.856.490.505, con un monto global solicitado al MADR del orden de los \$20.111.455.343, aportes de los beneficiarios por valor de \$6.310.424.232, incluidos los recursos de las administraciones municipales por \$116.257.717, y solicitud de contrapartida a la Gobernación del Atlántico por valor de **\$4.434.610.930**

Respecto a la presentación de proyectos del orden departamental, el CONSEA priorizó cinco (5) proyectos para s presentación a la convocatoria por un valor total de \$17.546.781.101, con solicitud de recursos al MADR por valor de \$13.114.762.663, aportes de los beneficiarios por un monto de \$1.840.128.355, y recursos de contrapartidas de la Gobernación del Atlántico por valor de **\$2.591.890.083**.



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: 20152000000633

En total la participación del departamento del Atlántico en su conjunto en la Convocatoria del Pacto Agrario se resume en la presentación de 88 proyectos por valor de \$48.403.271.606, con solicitud de recursos al MADR por el orden de \$33.226.218.006 y recursos de contrapartida de la Gobernación del Atlántico por valor de \$7.026.501.013.

En el marco de los términos de referencia establecidos para la Convocatoria del Pacto Agrario, las propuestas municipales presentadas apuntan a la financiación de Vivienda Rural, Empleo Temporal Rural y Proyectos Productivos para Siembra, Renovación de Cultivos, Maquinaria y Equipos, Riego Intrapredial, Transformación de Productos Agropecuarios y Transferencia de Tecnología; y las propuestas del orden departamental estuvieron dirigidas a conseguir recursos para Acceso a Tierras, Riego y Drenaje de pequeña y Mediana Escala y Proyectos Productivos, que igualmente buscan atender las actividades señaladas para los municipios pero a mayor escala.

Por otra parte, esta iniciativa de apoyo y acompañamiento del Departamento del Atlántico al desarrollo del sector agropecuario se encuentra establecida en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2.012 – 20.15 “ATLÁNTICO MÁS SOCIAL”, el cual contempla dichas acciones entre sus retos, programas y subprogramas, como a continuación se detallan:

### **Reto 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO.**

Entre sus objetivos estratégicos, este reto apunta a “Generar condiciones para mejorar la productividad del territorio”, y, entre sus estrategias considera la siguiente: “Se fomentarán las actividades productivas según la vocación económica de cada una de las subregiones del departamento”.

### **Programas Estratégicos: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO.**

Este programa tiene como objetivos “Fortalecer la capacidad de los productores rurales para acceder a los beneficios de las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo del sector agropecuario”, “Fomentar y facilitar el establecimiento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina”, “Promover la transformación productiva de la actividad ganadera”, “Articular y fortalecer la actividad piscícola y pesquera en sus componentes de producción, transformación y comercialización” y “Rediseñar y modernizar la infraestructura de apoyo para el desarrollo del sector agropecuario”.

Atendiendo las orientaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural relacionadas con la evaluación, viabilidad y asignación de recursos a los proyectos departamentales a finales



Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20152000000633**

del 2.014, y a la viabilidad y asignación de recursos a dos de nuestros proyectos departamentales, para lo cual tuvo el departamento que colocar recursos propios del 2014 por valor de **\$660.000.000.00**, valor este que se descuenta del monto total que se solicita para respaldar con crédito, el resultado es decir la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PÉOS M/CTE (\$6.366.502.000.00)**, es la cifra que quedaría sin cofinanciación, en caso tal de que el MADR aprobara la totalidad de los proyectos presentados.

La iniciativa del departamento del Atlántico para cofinanciar las propuestas propias y municipales presentadas a la Convocatoria del Pacto Agrario atiende tanto lo requerido por las propuestas presentadas del orden departamental como las presentadas por los municipios de Baranoa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Juan de Acosta, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojo, Polonuevo, Ponedera, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santo Tomás, Soledad, Suan, Tubará y Usiacurí.

Con base en lo anterior el Gobierno Departamental ha considerado pertinente presentar ante la Honorable Asamblea del Atlántico y ante su Mesa Directiva el presente Proyecto de Ordenanza que busca la autorización al ejecutivo para que pueda suscribir empréstito hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)**, que puedan ser destinados exclusivamente para la cofinanciación de los proyectos departamentales y municipales presentados por las organizaciones de productores del sector agropecuario en la Convocatoria del Pacto Agrario como estrategia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la recuperación del campo colombiano, que corresponde a una asignación estimada del 60% de la totalidad del monto presentado.

El proyecto tendrá como fuente de financiación, recursos del crédito por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)**, los cuales serán financiados con Ingresos corrientes de libre destinación (ICLD).

En razón de lo expuesto, se requiere la autorización de la Duma al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir los convenios que se requieran y demás actos pertinentes al ejercicio de los derechos arriba mencionados.





Al contestar por favor cite :  
Radicado No.: **20152000000633**

De los señores diputados,

*[Handwritten signature]*

**JOSE ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI**  
Gobernador del Departamento del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyecto de ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2015

***“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario*”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política, los artículos 32 de las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2001 y 1150 de 2007, artículo 24 de la Ley 3ª de 1991, artículo 96 de la Ley 388 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 26 de la Ley 418 de 1997, artículo 6 de la Ley 782 de 2002, decreto 975 del 2004, artículo 2 numeral 3.4 del Decreto 250 del 2005, Decreto 2190 del 2009, Decreto 4580 del 2010, Decreto 4832 del 2010 y artículo 4 y 6 de la Ley 1537 de 2012.

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para contratar Empréstitos hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.819.901.200.00)** comprometiendo en garantía, los ingresos provenientes de recursos propios del Departamento.

**PARAGRAFO:** Los recursos provenientes de los empréstitos que suscriba el Departamento con base en la presente autorización, solo estarán dirigidos **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico para determinar las condiciones financieras, plazo, modalidad y fuente de financiación que se requieran para cumplir en la operación crediticia que se autoriza a suscribir.

**ARTICULO TERCERO:** Facúltese al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico **para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario**, con los recursos que producto de la

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Proyecto de ORDENANZA No. \_\_\_\_\_ DE 2015

***“Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir empréstitos, pignorar rentas, para cofinanciar los proyectos presentados por el Departamento del Atlántico a la Convocatoria 2014 del El Pacto Nacional por el Agro y el Desarrollo Rural - Pacto Agrario***

suscripción de empréstito ingresen al presupuesto de la vigencia 2015, y autorizase además su incorporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las autorizaciones y facultades concedidas al Señor Gobernador del Departamento del Atlántico mediante la presente Ordenanza se extienden hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Barranquilla, a los

Presidente

α

Primer Vicepresidente

Segundo Vicepresidente

Secretario General.